

FACULTAD DE DERECHO

TESIS:

LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA CAPTURA DEL IMPUTADO POR HECHOS ILÍCITOS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:

LLANOS CHIMOY, LUIS DEMETRIO SUXE PÉREZ, JOSÉ TAYLOR

ASESOR METODOLÓGICO MG. ALCIBÍADES SIME MARQUES

ASESOR TEMÁTICO
CUBAS BRAVO JUAN ALEX

PIMENTEL - JUNIO DEL 2011

El estado jurídico de inocencia, conocido por todos como "presunción de inocencia", es uno de los elementos esenciales que integran al garantismo procesal. Esta condición de derecho de la persona frente al iuspuniendi del Estado ha sido tratada por los autores en el estudio del principio de inocencia y de sus repercusiones en los diversos ámbitos de la justicia penal, principio que es fundamento inmediato de otros y que junto con él conforman una de los principales directrices de un moderno modelo de enjuiciamiento criminal.

En el presente trabajo se tocarán puntos como los antecedentes históricos del principio de presunción de inocencia en el entendido de que se pretende dar a conocer la evolución y el origen de este principio por la importancia que representa su contenido.

De igual manera se plasman los conceptos y significados que el término como tal engloba, con el objetivo de dar un concepto claro de este principio en el ámbito del Derecho en general y en el campo del Derecho Procesal Penal en particular.

Por la relevancia del tema planteado, se hace referencia a la naturaleza de la presunción de inocencia, considerando a la presunción de inocencia como: una garantía básica del proceso penal y del debido proceso, siendo, también una regla de tratamiento del imputado, una regla de juicio del proceso y finalmente considerando a este principio como una presunción luris Tantum.

Es preciso resaltar los alcances que el principio de presunción de inocencia denota como tal, para poder delimitar a cabalidad el campo de acción del mismo.

Asimismo, dado que la presunción de inocencia juega un papel importante en nuestro medio, y siendo nuestro país un país democrático en el que se propugna un Estado de Derecho, es de suma importancia analizar nuestra normativa vigente.

El principio de inocencia la presunción de inocencia ha sido formulado desde su origen, y así debe entenderse, como un poderoso baluarte de la libertad individual para poner freno a los atropellos a ella y proveer a la necesidad de seguridad jurídica.¹

Sin embargo, cuando se formuló tal principio en la Declaración Universal de Derechos Humanos² a tenor del artículo 11.1 que dice: "Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa", devino en serias confusiones. Se entendía que se iniciaba una causa penal justamente porque se presumía la culpabilidad del imputado³. También se creía que, la presunción penal referida en la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de Francia en 1789⁴, era la misma correspondiente a la categoría de presunciones vigentes hasta ese momento en la vía civil. Entonces, debía de darse por verdadero el hecho imputado a una persona, sin necesidad de prueba; lo que en sí, no constituía el espíritu de la referida declaración. El verdadero espíritu de la declaración, es que, se reconozca que la persona sospechosa no podía ni tenía porque perder sus libertades y derechos fundamentales.